



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0096-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 15 de enero de 2025

VISTO:

Los Expedientes N° **2025-002499**, de fecha **09 de enero de 2025**, que contiene el Oficio N° 0006-2025-URGYT/UNJFSC, que corre mediante SISTRAD vers.3.0, suscrito por el Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General; y los Expedientes presentados por los(as) egresados(as) de las diferentes Facultades de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, solicitando el otorgamiento del **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, el Decreto de Rectorado N° 000304-2024-R-UNJFSC, de fecha 09 de enero de 2025 y; el **Acuerdo de Sesión Ordinaria presencial de Consejo Universitario** de fecha **09 de enero de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”*.

Que, el Artículo 59.9 del precitado cuerpo normativo, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario: *“Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)”*.

Que, la Ley N° 31083, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE PROMOVER LA INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER O DEL TÍTULO PROFESIONAL E IMPULSAR LA INSERCIÓN DE LOS GRADUANDOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y UNIVERSIDADES PRIVADAS EN EL MERCADO LABORAL, publicada en el diario oficial El Peruano el 27 de junio de 2023, en cuanto a la



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0096-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 15 de enero de 2025

obtención del Grado de Bachiller en su Artículo 45.1 señala lo siguiente: ***“requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera”***;

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC “Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC”.

Que, los (a) egresados (as) que se consignan en la parte resolutive, han culminado sus estudios en la Facultad de Ingeniería Industrial Sistemas e Informática, Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, Facultad de Bromatología y Nutrición, Facultad de Ingeniería Pesquera y Facultad de Educación; por lo que solicitan el **Grado Académico de Bachiller**.

Que, las Facultades en mención, han emitido las respectivas Resoluciones Facultativas, mediante las cuales aprueban el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9 del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios; y, en aplicación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0690-2024-CU-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2024.

Que, mediante Expediente de visto, la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto N° **000304-2025-R-UNJFSC**, de fecha 09 de enero de 2025, dispone: ***“Para ser visto en Consejo Universitario”***.

Que, en **Sesión Ordinaria presencial de fecha 09 de enero de 2025**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: ***“Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional, Segunda Especialidad y Duplicado de Diploma, según relación preparada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos y los respectivos expedientes, de acuerdo a lo siguiente: Grado Académico de Bachiller: 43, (...); y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación ”***; conforme constan en las respectivas Actas.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0096-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 15 de enero de 2025

Títulos Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión Ordinaria presencial** de fecha **09 de enero de 2025**.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFERIR** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS** al egresado de la Facultad de Ingeniería Industrial Sistemas e Informática, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-073807	FRANZ DEL PIERO BRITO TRUJILLO	0434-II-2024-FIISI-UNJFSC	04/12/2024

Artículo 2°. - **CONFERIR** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, en las carreras profesionales siguientes, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-061192	<u>EN INGENIERÍA QUÍMICA</u>	0112-2024-FIQyM	26/11/2024
	MARISOL SANDRA MORALES MELGAREJO		
24-081172	<u>EN INGENIERÍA METALÚRGICA</u>	0111-2024-FIQyM	26/11/2024
	ANALIS VERONICA VEGA GAMARRA		

Artículo 3°. - **CONFERIR** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL** a la egresada de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, según se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-071855	YARMET YESENIA CARO TORRES	0451-2024-FIAIAyA	20/11/2024

Artículo 4°. - **CONFERIR** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN**, a la egresada de la Facultad de Bromatología y Nutrición, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-086039	MARY ISABEL ARCE GUERRA	0213-2024-FByN	13/12/2024



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0096-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 15 de enero de 2025

Artículo 5°. - **CONFERIR** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, en las carreras profesionales siguientes, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ingeniería Pesquera, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
<u>EN CIENCIAS PESQUERAS</u>			
24-076481	JUAN CARLOS AVILA GONZALES	192-2024-FIP	26/12/2024
24-079645	HENRRY AVALOS RIVERA	195-2024-FIP	26/12/2024
24-087246	MANUEL ALFREDO YACHACHIN PICON	199-2024-FIP	26/12/2024
<u>EN CIENCIAS ACUÍCOLAS</u>			
24-083858	LUIS ALONSO CERNA JIMENEZ	196-2024-FIP	26/12/2024
24-083862	DANIELA MILAGROS LEVEAU ALVA	197-2024-FIP	26/12/2024
24-083864	JEANPIER ALAN ATERO PELAEZ	198-2024-FIP	26/12/2024

Artículo 6°. - **CONFERIR** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN**, a los(as) egresados(as) de la Escuela Profesional de Educación Inicial y Educación Secundaria de la Facultad de Educación, en los Niveles y Especialidades que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
<u>Nivel: Inicial</u> Especialidad: Educación Inicial y Arte			
24-088435	ARACELLY GIANNINA ITA ANAYA	1208-2024-FE	19/12/2024
<u>Nivel: Secundaria</u> Especialidad: Lengua, Comunicación e Idioma Inglés			
24-077808	MEYRIN ALHABEL LEANDRO JULCA	1092-2024-FE	21/11/2024
24-086036	JHAZMIN DALLANA SANCHEZ CORREA	1193-2024-FE	19/12/2024
Especialidad: Ciencias Sociales y Turismo			
24-088914	FARID ALONSO PEREZ MINAYA	1213-2024-FE	19/12/2024

Artículo 7°. - **EXTENDER**, en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, a los(as) egresados(as) que se hace mención en el artículo precedente de la presente resolución.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0096-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 15 de enero de 2025

Artículo 8°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Pagina Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 9°. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los(as) egresados(as) e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/ofcv.-